

Comidas Reembolsables y Programas de Leche (Programa Nacional de Almuerzos Escolares, Programa de Desayunos Escolares, Programa Especial de Leche y otros programas de comidas)

Los servicios de nutrición y alimentos del distrito se operarán de acuerdo con los siguientes requisitos:

Procedimientos de precios de comidas

1. Las comidas reembolsables se servirán gratis o a precio reducido a todos los niños que sean determinados por el distrito para ser elegibles para comidas gratis o a precio reducido
2. Anualmente, el distrito establecerá los precios de las comidas y leche reembolsables para estudiantes. El distrito establecerá anualmente el precio que se cobra a los estudiantes que no califican para recibir comidas gratuitas o de precio reducido, de conformidad con las leyes estatales y federales.
3. El distrito establecerá anualmente el precio que se cobrará a los estudiantes que califican para comidas a precio reducido, de conformidad con las leyes estatales y federales.
4. El distrito implementará el reclamo de la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP) alternativa para todas las escuelas de CEP que el distrito identifica anualmente bajo su jurisdicción.

Procedimientos de aplicación

1. Los hogares que reciben beneficios de SNAP o Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) identificados por el Departamento de Educación de Oregón (ODE) serán automáticamente elegibles para comidas gratuitas para los estudiantes que figuran en el documento oficial. Los distritos deben acceder a este documento al menos tres veces al año.
2. Los estudiantes que reciben apoyo a través del programa de educación para migrantes, Runaway and Homeless Youth Act, McKinney-Vento Homeless Assistance Act, federal Head Start y programas de pre-kínder guarden financiados por el estado, con criterios de elegibilidad de ingresos idénticos o más estrictos que federal Head Start, o están en el estado o el cuidado de crianza de la colocación de la corte, automáticamente serán elegibles para recibir comidas gratis, para los estudiantes que figuran en los documentos oficiales.
3. Los hogares que presenten una solicitud confidencial serán notificados de la elegibilidad de su estudiante para recibir comidas gratis o a precio reducido. Los hogares a los que se les nieguen beneficios gratuitos o de precio reducido serán notificados por escrito usando la carta con la plantilla de ODE que se distribuye anualmente al distrito.
4. Caso por caso, cuando se sabe que un estudiante es elegible para recibir beneficios de comida gratis o a precio reducido y el hogar no presenta una solicitud confidencial, el superintendente o su designado puede completar una solicitud para que el estudiante documente cómo él / ella sabe que el ingreso del hogar califica al estudiante para recibir beneficios de comida gratuitos o de precio reducido. Los padres de un estudiante aprobado para recibir beneficios gratuitos o de precio reducido, cuando un funcionario de la escuela haga una solicitud para el estudiante, serán notificados de la decisión y tendrán la oportunidad de rechazar los beneficios.

5. Los estudiantes que no califiquen para recibir comidas gratis o de precio reducido son elegibles para participar en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) y el Programa de Desayunos Escolares (SBP) y se les cobrarán los precios “pagados” establecidos por el distrito. Los estudiantes de la categoría “Pagada” recibirán el mismo trato que los estudiantes que reciben beneficios de precio reducido o gratuito en cada aspecto del NSLP y SBP del distrito. Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (CACFP) y el Programa de Servicios de Alimentos de Verano (SFSP).
6. El distrito ha establecido un proceso de audiencia imparcial bajo el cual un hogar puede apelar una decisión con respecto a la solicitud de beneficios del hogar o cualquier reducción o terminación subsecuente de los beneficios.
7. En el caso de que los principales empleadores contemplen grandes despidos en el área de asistencia del distrito, el distrito proporcionará solicitudes confidenciales y criterios de elegibilidad para comidas gratuitas o de precio reducido al empleador para su distribución a los empleados afectados.

Gestión Financiera del Servicio de Alimentos Escolares sin Fines de Lucro

1. El distrito mantendrá una operación de nutrición y servicio de alimentos sin fines de lucro.
2. Los ingresos obtenidos por los servicios de nutrición y alimentación escolar se usarán solo para la operación o mejora de NSLP, SBP, CACFP y SFSP.
3. El almuerzo y las comidas de desayuno servidas a maestros, administradores, custodios y otros adultos que no están directamente involucrados en la operación de los servicios de nutrición y alimentos del distrito tendrán un precio que cubrirá todos los costos directos e indirectos de preparar y servir la comida.
4. Los ingresos del distrito de nutrición y servicios de alimentos no se usarán para comprar terrenos o edificios.
5. El distrito limitará sus recursos netos de efectivo de nutrición y servicios alimenticios a una cantidad que no exceda los tres meses de gastos promedio.
6. El distrito mantendrá un control efectivo y rendición de cuentas para, y salvaguardará adecuadamente, todos los activos de nutrición y alimentos en efectivo, bienes inmuebles y personales, equipos y otros activos, y garantizará que sean utilizados únicamente con fines de nutrición y servicios de alimentos.
7. El distrito cumplirá con los requisitos para los costos permitidos de NSLP y SBP, CACFP y SFSP como se describe en 2 C.F.R. 200.
8. Al comprar bienes o servicios de nutrición y alimentos, el distrito no aceptará propuestas u ofertas de ninguna parte que haya desarrollado o redactado especificaciones, requisitos, declaraciones de trabajo, invitaciones a presentar ofertas, solicitudes de propuestas, términos y condiciones del contrato u otros documentos para propuestas utilizadas para realizar la adquisición.
9. Todas las transacciones de adquisición de bienes y servicios de nutrición y alimentos se realizarán de acuerdo con las normas de adquisición estatales, federales y del distrito utilizando los umbrales de costos aplicables.
10. En la operación de su programa de nutrición y servicios de alimentos, el distrito comprará productos alimenticios donde al menos el 50 por ciento de los ingredientes se producen o procesan en los Estados Unidos, siempre que sea posible.
11. El distrito puede usar las instalaciones, el equipo y el personal respaldados por los ingresos de los servicios de nutrición y alimentos para apoyar un programa de nutrición sin fines de lucro para los ancianos.

Procedimientos de Confidencialidad y Derechos Civiles

1. El distrito no discriminará a ningún estudiante debido a su elegibilidad para recibir comidas gratis o a precio reducido.
2. El distrito no discriminará a ningún estudiante ni a ningún empleado de servicios de nutrición y alimentos debido a su raza, color, origen nacional, estado civil, sexo, orientación sexual, estado parental, religión, edad o discapacidad.
3. El distrito se asegurará de que todos los estudiantes y los empleados de servicios de nutrición y alimentos no estén sujetos a un tratamiento diferente, a un impacto desigual o a un ambiente hostil.
4. Se seguirán los procedimientos establecidos del distrito para recibir y procesar quejas de derechos civiles relacionadas con solicitudes de beneficios y servicios NSLP y SBP, CACFP y SFSP, y prácticas de empleo con respecto a la operación de su NSLP y SBP, CACFP y SFSP. El distrito enviará cualquier queja de derechos civiles relacionada con los servicios de nutrición y alimentos del distrito al Director de Programas de Nutrición Infantil de ODE dentro de los tres días posteriores a la recepción de la queja.
5. El distrito realizará traducciones escritas u orales de todos los materiales de servicios de nutrición y alimentos disponibles para todas las familias que no leen ni hablan inglés.
6. El distrito mantendrá una estricta confidencialidad de toda la información obtenida a través de una solicitud confidencial de comidas gratis o de precio reducido o certificación directa, incluida la elegibilidad de los estudiantes para recibir comidas gratuitas o a precios reducidos y toda la información del hogar. Los operadores NSLP y SBP, CACFP y SFSP del distrito no están obligados a divulgar ninguna información de la solicitud confidencial del estudiante para comidas gratuitas o de precio reducido. No se puede divulgar información de la información de elegibilidad de un estudiante sin antes obtener un permiso por escrito de los padres del estudiante o tutor legal / miembro del hogar adulto que firme la solicitud, excepto de la siguiente manera:
 - a. El nombre y el estado de elegibilidad de un estudiante individual pueden ser divulgados sin consentimiento por escrito solo a personas que operan o administran programas federales de educación; personas que operan o administran educación estatal o programas estatales de salud a nivel estatal; personas que evalúan el estado, evaluación de la educación; o personas que operan o administran cualquier otro NSLP, SBP, CACFP, SFSP o SNAP;
 - b. Cualquier otra información confidencial contenida en la solicitud confidencial de comidas gratuitas o de precio reducido (por ejemplo, ingresos familiares, dirección, etc.) puede divulgarse sin consentimiento por escrito solo a las personas que operan o administran el NSLP, SBP, CACFP, SFSP y el Especial Programa de nutrición suplementaria para mujeres, bebés y niños (WIC); el Contralor General de los Estados Unidos para fines de auditoría; y agentes de la ley federales, estatales o locales que investigan presuntas violaciones de cualquiera de los programas mencionados anteriormente.

Nutrición y planificación de menús

1. Las comidas y botanas después de la escuela servidos para el reembolso cumplirán con los estándares de nutrición establecidos por el Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA) y los Estándares Smart Snacks de Oregón.
2. Las comidas y botanas después de la escuela servidos para el reembolso cumplirán al menos los requisitos mínimos de NSLP, SBP, CACFP y SFSP para los artículos y cantidades de alimentos.
3. Las comidas servidas para el reembolso van a:
 - a. Cumplir con todos los requisitos de rango de calorías por nivel de grado;

- b. Cumplir con los estándares máximos establecidos para la grasa saturada;
 - c. Cumplir con los estándares máximos establecidos para el sodio por nivel de grado; y
 - d. Cumplir con el requisito de cero gramos de grasas trans turadas.
4. El distrito usará la opción de ofrecer en lugar de servir almuerzos de NSLP a estudiantes del último grado de la escuela preparatoria. Los estudiantes de preparatoria deben tomar al menos tres de cinco opciones diferentes de alimentos, incluida la mitad de una taza de fruta o verdura que se ofrece en los almuerzos del programa.
 5. El distrito usará la opción de ofrecer versus servir desayunos de programa a estudiantes del último grado de la escuela preparatoria. Los estudiantes de preparatoria deben tomar al menos tres de cuatro alimentos, incluida media taza de fruta o verdura que se ofrece en los desayunos del programa.
 6. El distrito usará la opción de ofrecer versus servir almuerzos de programa a estudiantes por debajo de los grados de la escuela secundaria. Los estudiantes que no son del último grado de la escuela preparatoria deberán tomar tres de los cinco componentes de alimentos, incluida la mitad de una taza de fruta o verdura que se ofrece en los almuerzos del programa.
 7. El distrito usará la opción de ofrecer versus servir desayunos de programa a estudiantes por debajo de los grados de preparatoria. Los estudiantes por debajo del último grado de la escuela preparatoria deberán tomar tres de los cuatro alimentos, incluida la mitad de la taza de fruta que se ofrece en los desayunos del programa.
 8. Una copia de la política de ofrecer versus servicio para estudiantes que no están en la escuela preparatoria para almuerzos del programa y / o para todos los estudiantes en el distrito para desayunos del programa, según corresponda, estará disponible a pedido.

Uso y control de alimentos básicos

1. El distrito aceptará y usará alimentos básicos en una cantidad tan grande como pueda ser utilizada eficientemente en el NSLP, SBP y SFSP.
2. El distrito mantendrá las protecciones necesarias para evitar el robo o el deterioro de los alimentos básicos.
3. El valor de los alimentos básicos utilizados para cualquier producción de alimentos que no sea NSLP, SBP, SFSP o bocadillos después de la escuela se reemplazará en el inventario de servicio de alimentos.

Exactitud de las reclamaciones de reembolso

1. El distrito reclamará el reembolso solo por comidas reembolsables y botanas después de la escuela servidas a niños elegibles.
2. Todas las comidas y botanas después de la escuela reclamados para reembolso se contarán en cada sitio de comedor en un “punto de servicio” donde se puede determinar con precisión que la comida y las botanas después de la escuela cumplen los requisitos NSLP y SBP, CACFP y SFSP para el reembolso.
3. La persona responsable de determinar la reembolsabilidad de las comidas y las botanas después de la escuela recibirá capacitación para reconocer una comida reembolsable.
4. El oficial del distrito que firma el reclamo de reembolso revisará y analizará el conteo mensual de comidas y botanas después de la escuela para garantizar la precisión del reclamo, antes de presentar el reclamo al ODE.
5. Anualmente, para el 15 de noviembre, el distrito verificará una muestra al azar de aplicaciones de acuerdo con los requisitos de verificación de NSLP. Las instrucciones para completar el proceso de verificación serán enviadas por ODE al distrito en octubre de cada año.

Inspecciones de seguridad alimentaria y de salubridad

1. El distrito mantendrá las instalaciones necesarias para almacenar, preparar y servir alimentos y leche.
2. Semestralmente, el distrito programará inspecciones de seguridad alimentaria con el Departamento de Salud Ambiental del condado o el Departamento de Recursos Humanos de Oregón para cada escuela o lugar de comidas bajo su jurisdicción.
3. El distrito mantendrá los estándares de salud de acuerdo con todas las regulaciones estatales de seguridad alimentaria aplicables en cada escuela o lugar de comidas bajo su jurisdicción.

Requisitos generales de USDL NSLP / SBP

1. El distrito se asegurará de que a ningún estudiante se le niegue una comida como medida disciplinaria.
2. El desayuno se servirá en las horas de la mañana, en o cerca del comienzo del día escolar del estudiante.
3. El almuerzo se servirá entre las 10 a.m. y las 2 p.m.
4. El distrito proporcionará alimentos sustitutos para los estudiantes con una discapacidad que restrinja su dieta cuando esté respaldado por una declaración escrita de un profesional de la salud con licencia del estado, que está autorizado a escribir prescripciones médicas. Las sustituciones se proporcionarán solo cuando una declaración médica del profesional de la salud autorizado esté archivada en la escuela. La declaración médica debe indicar la naturaleza del impedimento del niño para que se entienda su efecto en la dieta del alumno y lo que se debe hacer para acomodar el impedimento. El distrito no cobrará más que el precio de la comida escolar, según lo determine el estado de elegibilidad del niño, para las comidas con el alojamiento.
5. El distrito controlará la venta de alimentos competitivos.
6. El distrito asegurará que el agua potable esté disponible para los estudiantes, sin costo para el consumo en el lugar donde se sirven las comidas durante el servicio de comidas.
7. El distrito publicará y pondrá a disposición los requisitos de carga de comida en el sitio web del distrito. En cumplimiento con la ley de Oregón, como se identifica en HB3454 (2017), el cobro de comidas escolares está disponible en las escuelas que están inscritas para participar en programas federales de comidas. Aún más:
 - a. Cualquier estudiante que solicite una comida reembolsable recibirá dicha comida.
 - b. La financiación de la cuenta estudiantil o saldo negativo no se puede considerar en el recibo de una comida reembolsable.
 - c. Comunicaciones con respecto a los detalles de las cantidades vencidas, el dinero debe pagar las comidas, o los saldos negativos de las cuentas deben ser dirigidos al padre / tutor del estudiante y no al estudiante.
 - d. No se requerirá que los estudiantes realicen trabajo u otras tareas asignadas para recibir una comida reembolsable.
 - e. El distrito usará un sistema automatizado de llamadas telefónicas para comunicarse con el padre / tutor (es)En cuanto a los saldos negativos.
8. La venta de alimentos en competencia con los programas de almuerzo (NSLP) o desayuno (SBP) del distrito se permitirá en los comedores durante los períodos de almuerzo y desayuno solo cuando todos los ingresos de las ventas de alimentos se acumulen en beneficio de los servicios de nutrición y alimentos del distrito o se acumula a una escuela o organización estudiantil aprobada por el Superintendente o su designado. El distrito seleccionará alimentos que cumplan con los estándares de nutrición de las Smart snacks de Oregón.
9. A los estudiantes se les puede cobrar por las segundas porciones de comidas o porciones de comidas servidas.

Mantenimiento de registro

El distrito mantendrá el siguiente documento durante tres años después del año escolar actual o más, en el caso de una (s) auditoría (es) sin resolver, hasta que se hayan completado las auditorías:

1. Todas las solicitudes confidenciales actualmente aprobadas y denegadas para comidas gratuitas o de precio reducido, todos los documentos de certificación directos actuales, documentos de verificación de elegibilidad y membresías escolares o listas de inscripción;
2. Registros financieros que representan todos los ingresos y gastos de los programas de nutrición y servicios de alimentos sin fines de lucro del distrito, incluidos los documentos de adquisiciones;
3. Registros (es decir, recetas, listas de ingredientes y etiquetas de datos nutricionales o especificaciones del producto) que documentan el cumplimiento de los estándares de nutrición para todos los programas y alimentos competitivos disponibles para la venta a los estudiantes en un campus escolar;
4. Documentos de datos de participación (es decir, recuentos de comidas) de cada escuela en el distrito para respaldar los reclamos de reembolso;
5. Registros de producción y menú;
6. Registros para documentar el cumplimiento de la equidad del almuerzo pagado;
7. Registros para documentar el cumplimiento con los ingresos de los alimentos no programados; y
8. Documentos internos de monitoreo del programa para NSLP, SBP, CACFP, botanas después de la escuela y SFSP.